



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3809 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante Oficio N° 0350-2017-UNHEVAL-FCA-D, del 14.SET.2017, remite para la ratificación la Resolución N° 0459-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 13.SET.2017, que resolvió AUTORIZAR la reincorporación del estudiante **ADDRIN JENSEN ABAD CASTRO**, a la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del Semestre II-2017, por ser un caso especial, ya que con la Resolución N° 111-2013-UNHEVAL/FCA-D, del 23.ABR.2013, se le otorgó licencia por estudios en Francia, con vigencia desde el inicio del año académico 2013 hasta la conclusión de sus estudios en forma regular;

Que, el Director de Asuntos y Servicios Académicos, mediante con el Oficio N° 987-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, del 03.OCT.2017, opina que la Resolución N° 0459-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 13.SET.2017, debe ser ratificada, ya que el alumno fue beneficiario de la beca integral de estudios hasta tres años de duración como lo manifiesta el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo; asimismo, el estudiante debe asumir su compromiso contemplado en el Art. 15.3, inciso f) de las Bases del Concurso para el otorgamiento de Becas para Estudiantes de Pregrado en el extranjero y Bases de Compromiso, luego de su retorno al país, para dictar talleres de un mínimo de cuatro horas semanales por un período de un año en universidades estatales de su región, con la finalidad de transmitir los conocimientos adquiridos;

Que en la sesión ordinaria N° 14 de Consejo Universitario, del 24.OCT.2017, y contándose con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0459-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 13.SET.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que autorizó la reincorporación del estudiante **ADDRIN JENSEN ABAD CASTRO**, a la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del Semestre II-2017, por ser un caso especial, ya que con la Resolución N° 111-2013-UNHEVAL/FCA-D, del 23.ABR.2013, se le otorgó licencia por estudios en Francia, con vigencia desde el inicio del año académico 2013 hasta la conclusión de sus estudios en forma regular; consecuentemente, autorizar su matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2017, y la inscripción de sus cursos en el Semestre II-2017, remitiéndose todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones, y disponer que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 1332-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 0459-2017-UNHEVAL/FCA-D, del 13.SET.2017, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNHEVAL, que autorizó la reincorporación del estudiante **ADDRIN JENSEN ABAD CASTRO**, a la EP de Ingeniería Agronómica, a partir del Semestre II-2017, por ser un caso especial, ya que con la Resolución N° 111-2013-UNHEVAL/FCA-D, del 23.ABR.2013, se le otorgó licencia por estudios en Francia, con vigencia desde el inicio del año académico 2013 hasta la conclusión de sus estudios en forma regular; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 3809-2017-UNHEVAL.

- 2 -

- 2°. **AUTORIZAR** la matrícula extemporánea correspondiente al año académico 2017 al estudiante **ADDRIN JENSEN ABAD CASTRO**, de la EP de Ingeniería Agronómica y la inscripción de sus cursos en el Semestre II-2017, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos para que proceda conforme a sus atribuciones
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUINONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad-
VRInv
AL-OCI-
Transparencia
DCalidad
DInvestigación
DAySA
JPACAD
Interesado
FCA
Archivo.